

Ref. Proceso: Ejecutivo Alimentos
De: YIBELY AUDREY ROCHA CESPEDES C.C. N° 1.123.532.494
Vs. JUAN CAMILO GAMBA FLOREZ C.C. N° 1.121.418.941
Rad. N° 505904089001 2023 00007 00

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por acuerdo de pago total de la obligación, donde manifiesta que el deudor se encuentra a paz y salvo hasta la fecha febrero 10 de 2023. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme al escrito presentado por la parte demandante, donde depreca del despacho la terminación del presente proceso por acuerdo de pago total de la obligación, encontrándose a paz y salvo hasta la fecha 10 de febrero de 2023, esta célula judicial una vez verificado que reúne los requisitos del Art. 461 "Terminación del proceso por pago" del CGP,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 505904089001 2023 00007 00; Demandante YIBELY AUDREY ROCHA CESPEDES, Demandado JUAN CAMILO GAMBA FLROEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. **Oficiese como corresponda;** por secretaría contrólense cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas por cuanto no fueron causadas.

CUARTO: Desglósense los documentos base de la ejecución, con la constancia de pago total de la obligación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVÉNSE las presentes diligencias, previo registro en el sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Hernandez Rodriguez', written in a cursive style.

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
Juez